



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 588-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 26 de Agosto del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 159 -2011-MPP de fecha 14 de Marzo del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala en el Art. 133° “Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegado, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y de gerente municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159 -2011-MPP de fecha 14 de Marzo del 2011, se ordena girar un cheque a favor de la Sra. Rosa Amelia Urpeque Vda de Guerrero por el monto correspondiente al Foncomún hasta el 14 de Marzo del 2011.

Que, mediante Oficio N° 227-2011-MPP de fecha 16 de marzo del 2011, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicitó a la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se ordene la reactivación y/o apertura de una cuenta corriente para el C.P. Mazanca y otro dos Centros Poblados, a fin de poder cumplir con el depósito del Foncomun señalado por Ley. Y Siendo que hasta la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta concreta de lo solicitado.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR la transferencia del porcentaje del Foncomun que le corresponde al C.P. Mazanca en la persona del Alcalde Sra. ROSA AMELIA URPEQUE VDA DE GUERRERO a través de cheque, por el monto adeudado y hasta el tiempo que demore la apertura de la cuenta corriente solicitada a la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Archivo